



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/11/2024
Hora : 03:48 p.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15759

L.: 46,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6342

Fecha de Emision: 4/11/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ELIEZER DARIO ALVARADO OLIVA

Id/RTN: 0402198400001

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO POR LA ELABORACION DE CANALES EN CEB "DIONISIO DE HERRERA"

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	46,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	46,000.00
Monto Total:		46,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	46,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	46,000.00

<p>Firma y Sello de Presupuesto</p> 	<p>Firma y Sello de Tesorería</p> 
--	---

Recibido por: Eliezer Dario Alvarado Oliva
 Identidad No.: 0402198400001

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfNSIRwhxQ4QJszzz+/IVfs6bpBdHHpyStOchmbOWC+GbDJYkuQ11
 A4z7C0hXkYw1oTp2XAsKYL0Dfej/6FJM+F0yoauMRI4w=



CONTRATO POR L.46,000.00 CUARENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS POR MANO DE OBRA, INCLUYENDO LOS MATERIALES POR LA “FABRICACION E INSTALACION DE CANALES EN EL CENTRO BASICO DIONISIO DE HERRERA”.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **“MUNICIPALIDAD”** y **ELIEZER DARIO ALVARADO OLIVA** mayor de edad, hondureño, con domicilio en Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1984-00001 y RTN 0402-1984-00001, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATISTA**, **CONTRATO POR L.46,000.00 CUARENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS POR MANO DE OBRA, INCLUYENDO LOS MATERIALES POR LA “FABRICACION E INSTALACION DE CANALES EN EL CENTRO BASICO DIONISIO DE HERRERA”.**

CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **CUARENTA Y SEIS MIL (L.46,000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago **POR MANO DE OBRA, INCLUYENDO LOS MATERIALES POR LA “FABRICACION E INSTALACION DE CANALES EN EL CENTRO BASICO DIONISIO DE HERRERA”.**

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecutara en un periodo de 10 días, iniciando en fecha del 16 de octubre al 28 de octubre del 2024.

CLAUSULA CUARTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, según los avances de la obra haciendo un total de **CUARENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.46,000.00)** según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA QUINTA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** está **Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal** el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEXTA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El **CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de **CINCO MIL SETECIENOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,750.00)**, del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA SEPTIMA: SESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA NOVENA : DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el **CONTRATISTA** en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 08 días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
Alcalde municipal
Cabañas, Copan

ELIEZER DARIO ALVARADO OLIVA
CONTRATISTA
No de Identidad 0402-1984-00001



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/11/2024

Hora : 02:24 p.m.

USUARIO: KARINA.BARILLAS

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15784

L.: 120,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6365

Fecha de Emision: 15/11/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: ESWIN ROBERTO CASTRO MEJIA

Id/RTN: 04011975001246

La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

ABONO A CONTRATO POR AVANCEDE OBRA POR LA MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA COMUNIDAD DE MIRASOLITO LA ESPERANZA, EN EL MUNICIPIO DE CABAÑAS, COPAN. SEGUNDO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCION DE PROYECTO, ANTERIORMENTE YA SE HABIA HECHO UN DESEMBOLSO POR 32% DEL VALOR DEL CONTRATO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 007 000 001 47210 11-001-01	PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA COMUNIDAD DE MIRASOLITO LA ESPERANZA	120,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	120,000.00
Monto Total:		120,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	120,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	120,000.00

Firma y Sello de Presupuestador

Firma y Sello de Tesorero

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 0401-1975-00124

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfNSIRwhxQ4QJs2zz+/IVfs6bpBdHHpyStOtcmbOWC+GbDJYkuQ11A4z7C0hXkYwLcTp2XAskYL0Dfej6FJM+F0yoauMRI4w=

REDES ELECTRICAS DE COPAN Y HONDURAS (RECOH)

De: ESWIN ROBERTO CASTRO MEJIA

RTN:04011975001246 Cel:9878-1164/2662-4660

CAI:1EA758-776965-3215E0-63BE03-090977-E0

Correo: recoh.75@hotmail.com

COLONIA OSORIO, UNA CUADRA ANTES DE IGLESIA RENACER, SANTA ROSA DE COPÁN

Por Lps.

120,000

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

000-001-04-00 000647

Recibí de:	Municipalidad de Cabanas Copán	RTN:	0801-999-5370181
La cantidad de:	Ciento veinte mil exactos. (120,000)		Lempiras
Por concepto de:	Avance mano de obra de proyecto Electrificación		
Total Honorarios	15 de noviembre del 20 24		19 Esperanza
Menos Retenciones 12.5%	Original Cliente Copia Emisor Obligado Tributario		
Menos Retenciones 1%	Fecha Limite: 01/08/2025		
Saldo Actual			Firma y Sello





N° de Contrato

07/2024

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:" MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE MIRASOLITO LA ESPERANZA, CABAÑAS, COPAN

Nosotros, **Jose Alberto Salazar Dubon** Alcalde de la Municipalidad de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0402-1978-00053, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio y residencia en el municipio de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de **Diciembre** del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **CABAÑAS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Sr. **Eswin Roberto Castro Mejia**, mayor de edad, hondureño, Union Libre, con tarjeta de identidad No.0401 1975 00124 , de profesión **Contratista de Proyectos de Electrificacion** con domicilio en el Municipio de **Santa Rosa** , Departamento de **Copan** , actuando en su condición de **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE MIRASOLITO LA ESPERANZA, CABAÑAS, COPAN",. Ante quien la MUNICIPALIDAD mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según le cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **Seicientos Veinte Mil LEMPIRAS EXACTOS, (LPS. 620,000.00)** .**CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD, otorgará al **CONTRATISTA** un anticipo por un monto de **Docientos Mil LEMPIRAS EXACTOS (LPS.198,400.00)** equivalente al **32%** del monto total de este Contrato como lo estipula en la oferta y conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado bajo la cual se rige este

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, la documentación correspondientes que rinda el Contratista. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal **5 días** después de la entrega del cheque de anticipo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. Si pasados 5 días calendario, el **CONTRATISTA** no ha retirado el cheque de anticipo, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte. **SEPTIMA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD**, además del anticipo efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley y contempladas en las bases de oferta. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **CIENTOS VEINTE DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN LEMPIRA CON 25/100 (Lps.1.25)** por cada día de atraso por cada millar del costo total del proyecto. **NOVENA:** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual se deducirá de cada estimación y tendrá una vigencia de 30 días, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción; finalizado la vigencia de 30 días se realizará la liquidación de la retención por calidad de obra. **DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso este previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del 10 por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la **MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL EL SUPERVISOR:** **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 ~ (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 3 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. - **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos, instrucciones y cláusulas detallados en la base de la cotización.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Cabañas, Departamento de Copán, a los 05 días del mes de Marzo del año 2024.



JOSE ALBERTO MONTECUBO YAR DUBON
ALCALDE MUNICIPAL
Cabañas Copan



ESWIN ROBERTO CASTRO MEJIA
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/11/2024
Hora : 12:58 p.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15800
L.: 25,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 6381
Fecha de Emisión: 20/11/2024
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Paguese a: JOSE OBIDIO VILLAMIL Id/RTN: 04211946000386
La Cantidad en Letras: VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE FACTURA POR TRABAJAR 11 HORAS CON BULLDOZER, EN CALLE QUE VA HACIA EL CEMENTERIO MUNICIPAL, EN BARRIO LEMPIRA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 001 001 000 23400 11-001-01	REPARACION DE CARRETERAS EN LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA, BARRIO EL CENTRO, EL TIGRE, MORAZAN, LEMPIRA, LA COLONIA EL LLANO, PLAN DEL PERICO (ZONA 1)	25,300.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	25,300.00
Monto Total:		25,300.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	25,300.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	25,300.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Jose Obidio Villamil
Identidad No.: 0421-1946-00038

CONSTRUCTORA VILLAMIL

Propietario: Jose Obidio Villamil

R.T.N: 04211946000386

CAI: A50FDB-48186C-3D4E9D-B58CCE-F65E17-A2

Tel: (+504) 9653-5880 E-mail: joseobidiohn@gmail.com

Aldea Pedernal, Santa Rita de Copan, Honduras C. A.

Fecha: 28/10/2024

COTIZACION

00000023

Cliente: Alcaldía Municipal Cabañas de Copan

R.T.N: 08019995370181

Descripcion	cantidad	precio unitario	total
HORA DE Bulldozer	11	2000	22000

Jose Obidio Villamil

Total Neto:	L. 22,000.00
I.S.V.	L. 3,300.00
Total Operación	L. 25,300.00

Son: VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100



CONTRATO POR L.25,300.00 VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS POR 11 HORAS DE BULLDOZZER EN LA COMUNIDAD DEL BARRIO LEMPIRA EN LA CALLE QUE SE DIRIGE AL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la “**MUNICIPALIDAD**” y **JOSE OBIDIO VILLAMIL** mayor de edad, hondureño, con domicilio en Santa Rita, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0421-1946-00038 y RTN 0421-1946-000386, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la **CONTRATISTA**, **POR L.25,300.00 VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS POR 11 HORAS DE BULLDOZZER EN LA COMUNIDAD DEL BARRIO LEMPIRA EN LA CALLE QUE SE DIRIGE AL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.25,300.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago **POR 11 HORAS DE BULLDOZZER EN LA COMUNIDAD DEL BARRIO LEMPIRA EN LA CALLE QUE SE DIRIGE AL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecutó en dos días, iniciando en fecha del 30 de octubre al 01 de noviembre del 2024.

CLAUSULA CUARTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, un único pago **VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.25,300.00.)** según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA QUINTA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** está **Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal** el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEXTA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), EL CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de **TRES ML CIENTO SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 3,162.50)**, del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA SEPTIMA: SESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA NOVENA : DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el **CONTRATISTA** en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo

satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 25 días del mes de julio del año dos mil veinte y cuatro.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal
Cabañas, Copan

Jose Obidio Villamil

JOSE OBIDIO VILLAMIL

CONTRATISTA

No de Identidad 0421-1946-00038



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/11/2024

Hora : 12:59 p.m.

USUARIO: KARINA.BARILLAS

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15804

L.: 22,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6385

Fecha de Emision: 20/11/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: SANDRA YAMILETH MATA SALAZAR Id/RTN: 04021979001309

La Cantidad en Letras: VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CONTRATO 002/2024, POR ARRENDAR CASA DONDE HABITA LA POLICIA MILITAR PREVENTIVA ASIGNADA A ESTE MUNICIPIO. QUEDANDO CANCELADOS LOS MESES DESDE AGOSTO HASTA DICIEMBRE DE 2024. LOS MESES ANTERIORES YA FUERON ABONADOS EN OTROS PAGOS.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	22,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	22,500.00
Monto Total:		22,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	22,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	22,500.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Sandra Mata
 Identidad No.: 0402-1979-00130



AMCC

No Contrato:
002/2024

CONTRATO POR L.54, 000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS) POR ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITARA LA POLICIA PREVENTIVA ASIGNADA A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.)

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN **04021978000530**, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** y **SANDRA YAMILETH MATA SALAZAR** mayor de edad, hondureña, con domicilio en Barrio El Centro de este municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad **0402-1979-00130** y RTN **0402-1979-001309**, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la **CONTRATISTA**, para **POR ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITARA LA POLICIA PREVENTIVA ASIGNADA A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de alquilar la casa a la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar los servicios de energía eléctrica.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tiene una duración de 12 meses, iniciando en fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en pagos mensuales de **CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.4, 500.00)** según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** está Obligado a extender una **Garantía de Cumplimiento** que garantice a la **Administración Municipal** el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). **EL CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,750.00)**, del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder, este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA NOVENA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA : DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el **CONTRATISTA** en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veinte y cuatro.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde Municipal
Cabañas, Copan

SANDRA YAMILETH MATA SALAZAR

CONTRATISTA

No de Identidad 0402-1979-00130



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/11/2024
Hora : 01:00 p.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15807

L.: 139,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6388

Fecha de Emision: 26/11/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: LUIS FRANCISCO AQUINO

Id/RTN: 04041980004444

La Cantidad en Letras: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO POR LA EJECUCION DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN BARRIO EL BAMBU, DE LA COMUNIDAD DE RIO NEGRO. CONTRATO INCLUYE LA MANO DE OBRA Y LA INSTALACION DE LOS MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL MISMO. DESEMBOLSO DE L. 139,300.00 QUEDANDO PENDIENTE DE PAGO EL 5% POR GARANTIA DE LA OBRA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 003 000 001 47210 11-001-01	PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN BARRIO EL BAMBU, COMUNIDAD DE RIO NEGRO	139,300.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	139,300.00
Monto Total:		139,300.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	139,300.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	139,300.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorero

Recibido por:

Identidad No.: 0404 - 1980 - 00444



LUIS FRANCISCO AQUINO

INGENIERO ELECTRICISTA

RTN: 04041980004444

Bo. El Centro, Copán Ruinas, Copán, Honduras

Tel. +504 2651-3672 / 9876-8947

E-mail: fishaquino@yahoo.com

INGENIERIA Y SERVICIOS
ELECTRICOS AQUINO

Por L.

139,300.00

DIA

25

MES

11

AÑO

2024

RECIBO POR HONORARIOS

004-001-04-000 Nº 00293

CAI: AB523D-BFCC07-5C4B9E-A05A19-7F762E-D9

Fecha limite de Emisión: 03/01/2025 Fecha de Recepción: 03/01/2024

Rango Autorizado: 004-001-04-00000251 al 004-001-04-00000450

Recibí de: Alcaldia Municipal de Cabañas, Copon

R.T.N.: 08019995370181

La cantidad de: ≡ ciento treinta y nueve mil Treientos sesenta y cinco Tempiras

Por concepto de: Pago por terminación de proyecto de electrificación del Barrio El Bambu, Rio negro, cabañas

Total por Honorarios	Lps.	<u>139,300.00</u>
Retención	Lps.	<u>---</u>
Total Recibido	Lps.	<u>139,300.00</u>

Saldo anterior \$154,000.00
 Abono 139,300.00
 Saldo \$14,700.00

[Handwritten Signature]
 Firma



CONTRATO POR L.294,000.00 DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS POR PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA COMUNIDAD DEL BARRIO EL BAMBU, RIO NEGRO.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **“MUNICIPALIDAD”** y **LUIS FRANCISCO AQUINO** mayor de edad, hondureño, con domicilio en Copan Ruinas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0404-1980-00444 y RTN 0404-1980-004444, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATISTA**, para **PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA COMUNIDAD DEL BARRIO EL BAMBU, RIO NEGRO** el contrato incluye: mano de obra en construcción de proyecto, en instalación de los siguientes materiales: Cuchilla PF 100, Retenida R-2, Retenida, R-1, Cruceta madera, Conexión a tierra para neutro, Estructura B-I-4, Estructura B-I-5B, Estructura B-II-4C, Estructura B-II-4, Poste de madera de 40 pie clase 4, Poste de madera de 40 pie clase 5, Poste de madera de 30 pies clase 5, Estructura A-I-4, Estructura A-I-6, Estructura A-I-4, Cable de aluminio S/F, Lámpara led de 40 Watts, Cable de aluminio forrado, Retenida R-6, TS-25 KVA_TRANSF. DE 25KVA.

CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.294,000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago **POR PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA COMUNIDAD DEL BARRIO EL BAMBU, RIO NEGRO**

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tiene una duración de 20 días, iniciando en fecha del 10 de Octubre al 31 de Octubre del 2024.

CLAUSULA CUARTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, realizando pagos según el avance del proyecto haciendo la suma total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.294,000.00)** según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA QUINTA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** está **Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que**



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA. **EL CONTRATISTA** está Obligado a extender **Garantía de calidad de obra que garantice a la Administración Municipal** el cumplimiento del contrato equivalente al (5%) del monto del contrato: La vigencia de esta garantía será por 40 días al finalizar la obra; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). **EL CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,750.00)**, del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA NOVENA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el **CONTRATISTA** en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA **MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 7 días del mes de Octubre del año dos mil veinte y cuatro.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal
Cabañas, Copan



LUIS FRANCISCO AQUINO
CONTRATISTA

No de Identidad 0404-1980-00444